



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 027

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120160004500	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CESCA"	WILSON HUMBERTO ZAPATA CASTAÑO Y OTRA	27.06.23	C01	18
SIMULACIÓN	73347408900120220002000	KATHERINE GRAJALES GONZÁLEZ	DIEGO ALBERTO HURTADO VILLEGAS Y OTROS	27.06.23	C01	90
CANCELACIÓN REPOSICIÓN TÍTULO VALOR	73347408900120230002400	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO ALONSO GONZÁLEZ GALVIS	27.06.23	C01	08
EJECUTIVO	73347408900120230002500	ÁNGELA LILIANA BURITICÁ TREJOS	WILSON JAVIER PÉREZ AGUIRRE	27.06.23	C01	08

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **28 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.